

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 16 DE ABRIL DE 2021**

Radicación: 110014003048-2017-0455-00

Despacho Comisorio No.0048 Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá. D.C.

Vencido el término de suspensión de términos que da cuenta el Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15/07/2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la práctica de Diligencias por fuera de las dependencias judiciales, el Despacho Dispone:

Avocar conocimiento de la comisión allegada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., para lo cual se señala la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) del día TREINTA (30) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), como nueva fecha para adelantar la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble de propiedad del demandado RAUL HIGUERA PORRAS (CC 91.505.877) ubicado en la Transversal 4 No. 52 A-26 (Dirección Catastral) de ésta ciudad, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-575658.

Líbrese y/o comuníquese por el medio más expedito al secuestre designado en autos **GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S**, quienes reciben notificaciones en Consuelovilla55@hotmail.com Tel. 3102530841.

ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA, QUE EL DÍA DE LA DILIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CÁMARA DE VIDEO Y UN COMPUTADOR.

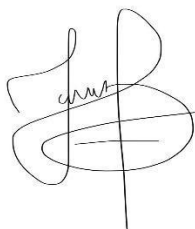
Líbrese comunicación telegráfica y/o notifíquese por el medio más expedito a la parte interesada.

Líbrese comunicación a la Policía Nacional, para que presten el apoyo necesario el día señalado para la práctica de esta diligencia. Ofíciense., se le advierte al

interesado que con al menos veinte (20) días de antelación deberá tramitar el oficio ordenado.

Se insta a la parte interesada para que en el término de veinte (20) días previos a la diligencia acredite el trámite del oficio, para lo cual deberá verificar y comprobar con antelación la dirección del predio en donde ha de practicarse la diligencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 020 de fecha 19 DE ABRIL DE 2021. La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES